



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el Expediente Digital N° F20C0-20240000024, de fecha 09 de abril de 2024 mediante el cual la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos solicita que se remita la respectiva Resolución de Decanato que aprueba la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SINDICATO DE DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PERÚ Y LA FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS** y,

CONSIDERANDO:

*Que, mediante **Resolución Rectoral N.° 04740-R-16** de fecha 28 de setiembre del 2016, se autoriza a los señores Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor San Marcos, para que de acuerdo a sus funciones y en representación del Rector, suscriban Convenios Específicos;*

*Que, mediante **Oficio N° 000127-2024-D-FISI/UNMSM**, de fecha 15 de abril del 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la UNMSM, el proyecto del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SINDICATO DE DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PERÚ Y LA FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, a fin que se realice la revisión y visto bueno para continuar con el trámite correspondiente;*

*Que, mediante **Informe N° 099-OC-OGCRI-2024**, de fecha 16 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Convenios y RR.II., emite opinión favorable al Convenio suscrito;*

*Que, mediante **Informe N° 1117-OGAL-R-2024**, de fecha 17 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal emite su opinión favorable con observación;*

*Que, mediante **oficio N° 1007-OGCRI-2024**, de fecha 24 de abril del 2024, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicita al decano se absuelvan las observaciones / sugerencias detalladas en: Oficio N° 1117-OGAL-R-2024 de la Oficina General de Asesoría Legal y el Informe N° 099-OC-OGCRI-2024 de la Oficina Convenios y RRII;*

*Que, mediante **oficio N° 000148-2024-D-FISI/UNMSM**, de fecha 02 de mayo del 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite el expediente con las observaciones subsanadas del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SINDICATO DE DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PERÚ Y LA FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, para su revisión y visto bueno;*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

*Que, mediante **Oficio N° 1077-OGCRI-2024**, de fecha 07 de mayo del 2024, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, remite adjunto un (01) ejemplar del convenio, visado por nuestra Oficina, para que sea suscrito por su Despacho y a través suyo firmado por la institución contraparte; posteriormente deberá retornar (01) ejemplar del convenio firmado y (01) ejemplar de la Resolución Decanal para gestionar la Resolución Rectoral respectiva;*

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SINDICATO DE DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PERÚ Y LA FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que en fojas cinco (05), forma parte de la presente Resolución de Decanato.**
- 2. Encargar a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.**
- 3. Elévese la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación.**

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pro Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

